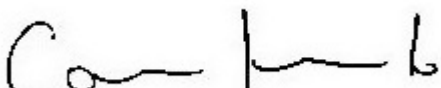


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 17 de noviembre de 2021. Al Despacho del señor Juez el Proceso **Ejecutivo** N°. 2018-437, de HÉCTOR LÓPEZ LOPÉZ en contra de JOSÉ SANTIAGO y MARTÍN EDURDO ALVEAR OROZCO, informando que en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho a cargo de la demandada, así.

1. Proceso Ejecutivo:	\$1.500.000
Total:	\$1.500.000

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 del C.G.P., para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

Ahora bien, solicita el apoderado del demandante, decreto de medidas cautelares, respecto de los bienes inmuebles de propiedad de los aquí demandados; sin embargo, no aporta los certificados de tradición y libertad, y en su petición anuncia que los bienes se encuentran embargados por un Juzgado; así las cosas, se requiere al apoderado para que informe de manera concreta el Juzgado al que hace mención, con el fin de poder oficiar y ordenar el embargo, en la forma como se solicita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
El Juez


ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado Electrónico No. 202 de fecha 18/11/2021

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

